



CERTIFICADO N° 0229 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que la XI. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 13 de Junio de 2017, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la modificación y suplementación del programa denominado: **“CONTROL Y PREVENCIÓN DE POBLACIÓN CANINA Y FELINA, REGIÓN DE TARAPACÁ”**, Código BIP, 30476634-0, ante aprobado por la cantidad de M\$ 454.920.- con cargo al FNDR de 2017, que opera bajo el Subtítulo 31, ítem 03, Inversión, consistente en el aumento de M\$ 27.078.- por lo que queda en la cantidad de M\$ 481.998.-

En especial, la modificación al ítem Contratación del Programa, dadas la posibilidad de mejora detectada en la ejecución del proyecto. La nueva configuración queda del modo siguiente, en el detalle de modificación del Presupuesto de Proyecto.

Ítem	Monto Aprobado (\$)	Suplemento (\$)	Nuevo Monto Impuesto incl. (\$)
Poleras estampadas	400.000	1.000.000	1.400.000
Dispensador de bolsas colgante	-	6.500.000	6.500.000
Chapitas	-	1.700.000	1.700.000
Cruza Calle	-	2.800.000	2.800.000
Permiso Colocación cruza calles durante 2 meses	-	560.000	560.000
Jaulas/caniles	-	900.000	900.000
Dípticos a color	348.000	1.452.000	1.800.000
Pendones	234.000	366.000	600.000
Bolsas de alimento para mascotas	8.068.000	8.400.000	16.468.000
Mini Pendón	-	400.000	400.000
Lanzamiento Programa	-	3.000.000	3.000.000
TOTAL	9.050.000	27.078.000	36.128.000



Se justifican los dispensadores de bolsas sanitarias colgantes y chapitas, dado que se entregarán en colegios y jardines infantiles donde se realicen charlas y entrega del libro de tenencia responsable. Las jaulas o caniles necesarias para el traslado de animales sin dueño que serán esterilizados en las jornadas; el traslado contará con el apoyo, sin costo, de las asociaciones animalistas. Los cruza calles y mini pendones requieren para mejorar la difusión del programa en las 7 comunas.

En cuanto a la Modificación de Perfil Profesional en Consultoría, el Fiscalizador del "Programa Regional Integral de Control y Prevención de la Población Canina y Felina de la Región de Tarapacá" corresponde a un profesional Médico Veterinario; la licitación fue declarada inadmisibles. Se considera que las actividades de este profesional corresponden a):- Generar y administrar registros y estadísticas del programa en papel y en digital; b).- Generar registro de atenciones y control de stock de insumos entregados a la empresa ejecutora; c).- Permanecer en contacto permanente con la empresa ejecutora del proyecto; d).- Participar en reuniones con el Consejo Regional para dar a conocer avances en el desarrollo del programa; e).- Cursar estados de pago mensual a la empresa ejecutora del programa; f).- Fiscalizar todos los operativos que se realizarán en la región; g).- Generar registro de todas las fiscalizaciones realizadas; h).- Dar aviso en caso del no cumplimiento de servicios ofertados por la empresa ejecutora; e i).- Desarrollo de nuevas iniciativas de proyectos. Por ello, se amplía el perfil del profesional, pudiendo ser Médico Veterinario o Administrativo para dichas tareas y se cambia el perfil según la siguiente tabla:

APROBADO	MODIFICACIÓN
Médico Veterinario	Médico Veterinario/Profesional Administrativo

De consiguiente, el aumento de partidas, suplementación y modificación de perfil del profesional a cargo de su fiscalización, se refleja en el siguiente cuadro:

ITEM	COSTO TOTAL (M\$)	SUPLEMENTO (M\$)	NUEVO COSTO TOTAL (M\$)
Contratación del programa	402.520	27.078	429.598
Consultorías	50.400	-	50.400
Gastos Administrativos	2.000	-	2.000
<b>TOTAL</b>	<b>454.920</b>	<b>27.078</b>	<b>481.998</b>

Para resolver del modo dicho se ha tenido a la vista el Of. Ord. N° 0469/2017, del 1 de Junio de 2017, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá; Informe Ejecutivo, sin fecha, de cinco (5) páginas, de la Sra. Jefa de DACOG del Gobierno Regional de Tarapacá; y demás antecedentes expuestos en comisión y pleno, lo que para todos los efectos se entiende que forman parte del acuerdo y de la presente certificación.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

Sin perjuicio de lo anterior, conforme al acuerdo general adoptado en la IX Sesión Ordinaria del 9 de Mayo de 2017, en materias de inversión del Programa 02, FNDR, del GORE, se deja especial y expresa constancia que forma parte esencial y sustancial del acuerdo aprobatorio, los siguientes puntos, que deberán ser observados:

**UNO.-** La unidad técnica presentadora y, en su caso, ejecutora, deberá velar insoslayablemente por la circunstancia de que una vez terminado el proyecto, la autoridad superior de la entidad deberá dar cuenta formal y de modo oportuno al Sr. Presidente del Consejo Regional de ese hecho, con la expresa finalidad de coordinar la fecha, lugar y modo de los actos, las actividades y ceremonias e inauguraciones públicas, de estilo y usual, de entrega o puesta en servicio, sin cuyo previo agotamiento no se podrán relajar dichos actos y cuya omisión se considerará un severo agravio a los intereses y políticas de difusión del Consejo y Gobierno Regional de Tarapacá.

**DOS.-** Que en relación a lo anterior y de la misma manera, se considere la participación activa de todos los consejeros regionales en todas y cada de las ceremonias y actos y actividades públicas de inauguración o entrega del edificio y demás similares, al servicio de la comunidad y usuarios;

Se deja constancia que de los 12 consejeros regionales presentes votaron por la aprobación: la Sra. Patricia Pérez Zamorano; y la Sra. Gladys Matus Olivares; y el Sr. Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; José Miguel Carvajal Gallardo; José Lagos Cosgrove; Rubén Berríos Camilo; Isidoro Saavedra Contreras; Lautaro Lobos Lara; y Haroldo Quinteros Bugueño.

No se registra el voto del Sr. Felipe Rojas Andrade, por ausencia en Sala al instante de la votación.

Se deja constancia de la inasistencia del Sr. Jorge Zavala Valenzuela.

Conforme.- Iquique, 14 de Junio de 2017.-



**JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE**  
**ABOGADO**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CONSEJO REGIONAL TARAPACA**